

**“Con causa social”**

DOCUMENTO	DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS	OBSERVACIONES
<p><b>“INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2023, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN”.</b></p> <p>Capítulo XVIII. Del contenido de los Documentos Básicos</p> <p>134. La declaración de principios contendrá, por lo menos:</p> <p>a. La obligación de observar la Constitución y de respetar las leyes e instituciones que de ella emanen;</p> <p>b. Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule la asociación solicitante;</p> <p>c. La declaración de no aceptar pacto o acuerdo que sujete o subordine al solicitante a cualquier asociación internacional o lo haga depender de todo tipo de entidades extranjeras; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros o de ministros de los cultos de cualquier religión, así como de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que la LGPP prohíbe financiar a los partidos políticos, así como el Reglamento de Fiscalización a las agrupaciones políticas nacionales;</p> <p>d. La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática;</p> <p>e. La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y equidad entre mujeres y hombres;</p>	<p>Párrafo cuarto</p> <p>Párrafo quinto</p> <p>Párrafo cuarto</p> <p>Párrafo cuarto</p> <p>Párrafo cuarto</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p>



**“Con Causa Social”**

DOCUMENTO	PROGRAMA DE ACCIÓN	OBSERVACIONES
<p>“INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2023, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN”.</p> <p>135. El Programa de Acción determinará las medidas para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Alcanzar los objetivos de la agrupación política nacional;</li> <li>b. Proponer políticas públicas;</li> <li>c. Fomentar ideológica y políticamente a las y los afiliados;</li> <li>d. Promover la participación política de las militantes;</li> <li>e. Establecer mecanismos de promoción y acceso de las mujeres a la actividad política del partido, así como la formación de liderazgos políticos; y</li> <li>f. Preparar la participación activa de las y los militantes en los procesos electorales.</li> </ul> <p>(...)</p> <p>Los Documentos Básicos deberán observar lenguaje incluyente.</p>	<p>Párrafos primero, segundo y tercero</p> <p>Texto íntegro</p> <p>Inciso c. correspondiente a las “acciones políticas-electorales”</p> <p>Inciso a. correspondiente a las “acciones políticas-electorales”</p> <p>Ver dictamen de la UTIGyND</p> <p>Inciso a. correspondiente a las “acciones políticas-electorales”</p> <p>Texto íntegro</p>	<p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple.</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>

**“Con Causa Social”**

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p><b>“INSTRUCTIVO QUE DEBERÁ OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DEL REGISTRO COMO AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL EN EL AÑO 2023, ASÍ COMO DIVERSAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LA REVISIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR PARA DICHO FIN”.</b></p> <p>136. Los Estatutos establecerán:</p> <p><b>I.</b> Datos de identificación como agrupación política:</p> <p>a) La denominación; y,</p> <p>b) El emblema y el color o colores que lo caractericen y diferencien de otras agrupaciones políticas nacionales y de los partidos políticos nacionales. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas o raciales.</p> <p><b>II.</b> Formas de afiliación:</p> <p>a) Los procedimientos para la afiliación individual, personal, libre y pacífica de sus miembros; y</p> <p>b) Los derechos y obligaciones de las y los militantes.</p> <p><b>III.</b> La estructura orgánica bajo la cual se organizará la agrupación política nacional, sin que en ningún caso pueda ser menor a la siguiente:</p> <p>a) Una asamblea nacional o equivalente, que será el órgano supremo;</p> <p>b) Un órgano ejecutivo nacional;</p>	<p>Artículo 1</p> <p>Artículo 3</p> <p>Artículos 9 y 10</p> <p>Artículos 12 y 13</p> <p>Artículo 16</p> <p>Artículos 28 y 31</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>

**“Con Causa Social”**

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>c) Órganos ejecutivos estatales o equivalentes, en aquellas entidades federativas donde la agrupación política nacional tenga presencia;</p> <p>d) Un órgano interno de justicia que aplique la perspectiva de género en todas las resoluciones que emita; y</p> <p>e) Una Unidad de Transparencia de la agrupación política nacional, que tendrá las funciones señaladas en el artículo 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p><b>IV.</b> Asimismo, deberá contemplar las normas que determinen:</p> <p>a) Las normas y procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos internos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;</p> <p>b) Las normas, plazos y procedimientos de justicia interna, con los cuales se garanticen los</p>	<p>Artículo 54</p> <p>Artículo 43 en relación con el artículo 44, fracciones III y VI, inciso b)</p> <p>Artículo 56</p> <p>Texto íntegro</p> <p>Artículo 49</p>	<p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple parcialmente. Deberá realizar adecuaciones respecto de los siguientes temas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Quórum de sesiones de la Asamblea General</li> <li>• Funcionamiento de las Asambleas Generales Especiales</li> <li>• Reuniones de “Coordinación Mensual”</li> <li>• Duración del cargo de las personas integrantes de la Comisión Electoral</li> <li>• Elección de candidaturas a cargos de elección popular</li> </ul> <p>Cumple parcialmente. Deberá realizar adecuaciones respecto de los siguientes temas:</p>

**“Con Causa Social”**

DOCUMENTO	ESTATUTOS	OBSERVACIONES
<p>derechos de las y los militantes, así como la oportunidad y legalidad de las resoluciones;</p> <p>c) Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas, mediante un procedimiento disciplinario, con las garantías procesales mínimas que incluyan los derechos de audiencia y defensa, la descripción de las posibles infracciones a los Estatutos, así como la obligación de motivar y fundar la resolución respectiva;</p> <p>d) El órgano encargado de aprobar los acuerdos de participación con algún partido político o coalición para participar en procesos electorales federales, en su caso; y</p> <p>e) Los mecanismos que garanticen la prevención, atención y sanción de la violencia política contra las mujeres en razón de género.</p> <p>Los Documentos Básicos deberán observar lenguaje incluyente.</p>	<p>Artículos 50 en relación con los artículos 44, fracción V, 49.y 51 a 53</p> <p>Artículos 25, fracción V y 36, fracción XVI.</p> <p>Ver dictamen de la UTIGyND</p> <p>Texto íntegro</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Definir el plazo por el cual se llevará a cabo la notificación a la parte denunciada a fin de garantizar su derecho de defensa, respecto de los procedimientos sancionadores.</li> </ul> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p> <p>Cumple</p>